### Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL./FAX 54 -0387 - 4255513

SALTA, 30 ABR 2010

**EXPEDIENTE Nº 10.045/2009** 

# R- D-NAT- 2010 N° 0 4 2 0

**VISTO:** 

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Prof. Carlos Alejandro MENDOZA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 12-27 obra proyecto de Tesis Doctoral titulado: "DISTRIBUCION Y DINAMICA ESPACIO-TEMPORAL DEL CARBONO Y NUTRIENTES EN UN PAISAJE RURAL DEL ESPINAL MESOPOTAMICO":

Que a fs. 28 el Dr. Pablo ACEÑOLAZA, presta su conformidad para actuar como Director del Trabajo de tesis Doctoral del Prof. Carlos Alejandro MENDOZA;

Que a fs. 30 el Dr. Juan Fernando. GALLARDO LANCHO, presta su conformidad para actuar como Co-Director del Trabajo de tesis Doctoral del Prof. Carlos Alejandro MENDOZA;

Que a fs. 208 obra evaluación de la Dra. Margarita OSTERRIETH y a fs. 213 obra evaluación del Dr. Fabio KALESNIK;

Que a fs. 230 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja, aprobar el Plan de Tesis Doctoral titulado: "DISTRIBUCION Y DINAMICA ESPACIO-TEMPORAL DEL CARBONO Y NUTRIENTES EN UN PAISAJE RURAL DEL ESPINAL MESOPOTAMICO", aceptar la Dirección de esta Tesis Doctoral, la que estará a cargo del Dr. Pablo ACEÑOLAZA y la Codirección del Dr. Juan Fernando GALLARDO LANCHOy en consecuencia aceptar la inscripción del Prof. Carlos Alejandro MENDOZA en el Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 232 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aceptar la incripción del Prof. Carlos Alejandro MENDOZA en el Doctorado en Ciencias Biológicas, aprobar el Plan de Tesis Doctoral presentado y aceptar al Director y Co-director propuestos;

Que a fs. 233 obra Despacho Nº 145-10 de Consejo y Comisiones;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Nº116/04CS en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por R- CDNAT- 2003 Nº 0378, Capitulo II, Art. 7° – Inc. 28,

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Prof. Carlos Alejandro MENDOZA

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas del Prof. Carlos Alejandro MENDOZA— D.N.I. N° 23.539.892 — por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma.





## Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL. 54 -0387 - 4255513 FAX: 54 - 0387 - 4255455

#### **EXPEDIENTE Nº 10.045/2009**

# R-D-NAT-2010 N° 0 4 2 0

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Tesis titulado: "DISTRIBUCION Y DINAMICA ESPACIO-TEMPORAL DEL CARBONO Y NUTRIENTES EN UN PAISAJE RURAL DEL ESPINAL MESOPOTAMICO", que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Prof. Carlos Alejandro MEDOZA.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que el Dr. Pablo ACEÑOLAZA y el Dr. Juan Fernando. GALLARDO LANCHO, actúen como Director y Codirector, respectivamente, de esta Tesis Doctoral.

ARTICULO 5°.- Dejar debidamente establecido que previo a la presentación de su trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá dar cumplimiento a los requisitos sobre, la prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, la carga horaria en cursos de Posgrado y demás requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL en esta Carrera de Posgrado tiene un costo de \$500 (Pesos quinientos), y deberá ser abonada por el postulante, en forma completa en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, al momento de la inscripción.

ARTICULO 7°.- Dejar debidamente establecido que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel a los cursos que deba hacer el Doctorando.

ARTICULO 8º.- Dejar debidamente establecido que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditada y categorizada "C" según Resolución Nº 726/06 de la CONEAU.

ARTICULO 9°.- De la suma que se recaude el 95% será entregado al Dr. José Antonio CORRONCA, Director del Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 10°.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 11°.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

mer.

Lic. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA

Facultad de Ciencias Naturales

Dr. GUILLERMO ANDRÉS BAUDINO

DECANO

Facultad de Clencias Naturales